



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL
CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
PROCESO RADICADO 2022-01639-00

Diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se deja constancia que, el día 06 de octubre de 2022, no se llevó a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación, toda vez que, no se conectó el abogado encartado, ni los sujetos procesales; es de advertir que, el togado encartado se notificó a todas las direcciones que aparecen en el dossier disciplinario y a las que obran en la Unidad Nacional de Registro Nacional de Abogados, sin que haya concurrido al llamado realizado por esta Corporación; por lo anterior y con el objeto de darle celeridad a la presente investigación, así como de garantizarle el derecho a la defensa y contradicción a la disciplinable, se dará aplicación al **INCISO 3° DEL ARTICULO 104 DE LA LEY 1123 DE 2007**, vencido el termino consagrado en la norma y de no comparecer el doctor GUSTAVO PATIÑO ALVAREZ, declárese persona ausente y désígnese defensor de oficio a fin de que asuma la defensa técnica del profesional del derecho; en consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO: FIJESE como nueva fecha de **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DE MANERA VIRTUAL** el próximo **VENTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOS Y TREINTA (02:30) DE LA TARDE.**

SEGUNDO: DESIGNAR como defensora de oficio a la doctora **XIMENA VANESSA MENDOZA BUSTAMANTE**, identificada con la cedula de ciudadanía Nro.1098683973, portador de la tarjeta profesional Nro. 236617 del C.S.J, quien podrá notificarse a la dirección electrónica: ximena_mendoza1990@hotmail.com para que ejerza la defensa técnica de la disciplinable.

TERCERO: CITAR al doctor **GUSTAVO PATIÑO ALVAREZ**, a fin de que comparezca a la diligencia para que rinda versión libre respecto a los hechos imputados dentro de la Compulsa de Copias presentada por el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE SEVILLA.**

CUARTO: COMUNIQUESE esta decisión de la manera más expedita a todos los intervinientes.

CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
Magistrado

Firmado Por:
Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0e51193d37559b1ba70a08730e999857dc68c45cfe2c860163951b425d4bc1**

Documento generado en 10/10/2022 11:17:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>